



OFICIO N° 66575
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.23°/372

VALPARAÍSO, 23 de abril de 2024

El Diputado señor AGUSTÍN ROMERO LEIVA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la razón del déficit de los sorteos para evaluar a los prestadores institucionales de salud efectuados durante el presente año, en comparación a los realizados en el año 2023 en el mismo período de tiempo. Asimismo, las medidas para mitigar la situación expuesta, de acuerdo a los antecedentes que acompaña.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 29F04DF3118465B1



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Of. 394/2024

OFICIO DE FISCALIZACIÓN

**DE : AGUSTIN ROMERO LEIVA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA.**

**A : VÍCTOR TORRES JELDES
SUPERINTENDENTE DE SALUD**

MAT. : Solicita información prestadores de Salud.

En conformidad a lo dispuesto al artículo 9 de la Ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el artículo 308° y 309° del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, vengo en solicitar que se oficie a la entidad señalada, con el objeto que a continuación se indica:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.937 que modifica el Decreto Ley N° 2.763, de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la autoridad sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana, el Ministerio de Salud ha establecido estándares mínimos como son condiciones sanitarias, seguridad de instalaciones y equipos, aplicación de técnicas y tecnologías, cumplimiento de protocolos de atención, competencias de los recursos humanos y toda otra materia que incida en la seguridad de las prestaciones, que deberán cumplir los prestadores institucionales de salud, tales como hospitales, clínicas, consultorios y centros médicos, con el objetivo de garantizar que las prestaciones alcancen la calidad requerida para la seguridad de los pacientes que atienden.

Así, el MINSAL ha promulgado un reglamento que explicita que la acreditación de los prestadores institucionales de salud estará destinada a evaluar el cumplimiento de los estándares mínimos con el objeto de velar porque las prestaciones que otorgan revistan la calidad necesaria para resguardar la seguridad de los pacientes. Se establece, entre otras materias, que los prestadores institucionales de salud deberán solicitar su reacreditación cada tres años contados desde la fecha de obtención de la anterior y que la vigencia de esa acreditación anterior se mantendrá hasta el término del proceso solicitado siempre que no se excedan los cinco años.

Habiéndose iniciado el año 2009, la incorporación de los prestadores institucionales al sistema de acreditación fue sostenida y progresiva, teniendo su mayor impacto a contar del año 2016, cuando la Garantía de Calidad se estableció como un derecho exigible en el Decreto GES.





Sin embargo, en el año 2024, hasta la primera semana de abril, se ha realizado un 49% de los sorteos llevados a cabo durante el mismo período del año 2023.

Tabla N°1: Prestadores sorteados semanalmente, año 2023

| Número de prestadores sorteados semanalmente Año 2023 | | | | | | |
|-------------------------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|-------|
| Mes | Semana 1 | Semana 2 | Semana 3 | Semana 4 | Semana 5 | Total |
| Enero | 4 | 5 | 6 | 6 | | 21 |
| Febrero | 10 | 9 | 10 | 11 | | 40 |
| Marzo | 9 | 8 | 10 | 10 | | 37 |
| Abril | 12 | | | | | 12 |
| Total | | | | | | 110 |

Tabla N°2: Prestadores semanalmente, año 2024

| Número de prestadores sorteados semanalmente Año 2024 | | | | | | |
|-------------------------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|-------|
| Mes | Semana 1 | Semana 2 | Semana 3 | Semana 4 | Semana 5 | Total |
| Enero | 5 | 3 | 4 | 4 | 4 | 20 |
| Febrero | 4 | 3 | 3 | 4 | | 14 |
| Marzo | 5 | 4 | 2 | 5 | | 16 |
| Abril | 4 | | | | | 4 |
| Total | | | | | | 54 |

En este contexto, el presente año (2024) no se está evaluando o controlando los estándares mínimos a un 51% de los prestadores de Salud. Lo anterior implica poner en riesgo la seguridad de los pacientes que se atienden en un gran número de Prestadores de Salud. –

Es de público conocimiento de la existencia de problemas con la Garantía GES de Oportunidad debido a las grandes listas de espera que se han ido acumulando.

En razón de lo anterior, es que solicito a usted informar la razón del déficit de los sorteos realizados a la fecha, así como también las medidas de mitigación ante la presente situación.

Finalmente, y con el fin de evitar el excesivo uso de papel, se solicita que dicha respuesta sea enviada a los correos agustin.romero@congreso.cl y gabinete.agustinromero@congreso.cl, con independencia de las respuestas a través del portal de transparencia. Así, solicito se me informe de lo contenido en el presente oficio en el más breve plazo posible.

AGUSTÍN ROMERO LEIVA
H. Diputado de la República

Distribución

1. Secretaría de Fiscalización.
2. Superintendencia de Salud.
3. Registro interno.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. AGUSTÍN ROMERO L.

CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE
Avda. Pedro Montt S/N., Valparaíso – agustin.romero@congreso.cl

